

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15380

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas, de 8 de agosto de 2013, por la que se somete a la audiencia de la ciudadanía el proyecto de Orden de la consejera de Administraciones Públicas, reguladora de la carpeta documental ciudadana y la organización del archivo documental interadministrativo

Antecedentes

1. En fecha 27 de mayo de 2013 la consejera de Administraciones Públicas dictó una resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente para elaborar un proyecto de orden reguladora de la carpeta documental ciudadana y la organización del archivo documental interadministrativo que contenga las carpetas documentales.
2. En fecha 2 de agosto de 2013 se finalizó la redacción del proyecto de Orden de la consejera de Administraciones Públicas, reguladora de la carpeta documento al ciudadana y la organización del archivo documental interadministrativo.
3. De acuerdo con el artículo 43.1 c) de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del gobierno de las Illes Balears, sobre la audiencia y la participación de los ciudadanos en la elaboración de las disposiciones administrativas del Gobierno, el consejero o la consejera proponente puede impulsar la participación no organizada mediante el trámite de audiencia pública.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Someter el proyecto de Orden de la consejera de Administraciones Públicas, reguladora de la carpeta documental ciudadana y la organización del archivo documental interadministrativo, a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Administraciones Públicas, calle Francesc Salvà, s/n, es Pinaret, es Pont d'Inca (Marratxí) y en la página web *Balears Opina* (<<http://balearsopina.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones deben presentarse en la sede de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, calle Francesc Salvà, s/n, es Pinaret, es Pont d'Inca (Marratxí), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y deben ir dirigidas a la Consejería de Administraciones Públicas (Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios).
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web del *Balears Opina* (<<http://balearsopina.caib.es>>) Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas, mediante la web, incluyan la identificación de la persona o entidad que realiza las alegaciones, serán incluidas en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la web *Balears Opina* emitirá la correspondiente diligencia.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Marratxí, 8 de agosto de 2013

La consejera de Administraciones Públicas
Maria Nuria Riera Martos

